



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

CONSIDERANDO:

- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".
- Que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos." de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.
- Que para la mejor marcha administrativa de la institución se ha contratado al señor ingeniero Juan Carlos Tapia Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía N^o. 190039189-5, para que realice las funciones de **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar y autorizar al señor ingeniero Juan Carlos Tapia Aguirre, en su calidad de Coordinador Administrativo Municipal, en forma exclusiva, realice lo siguiente:

- Autorice anticipos de los servidores municipales;
- Suscriba las órdenes de pago en general;
- Realice todas las adquisiciones de ínfima cuantía;
- Firme contratos de trabajo de los servidores municipales;
- Suscriba contratos de arriendo de las diferentes instalaciones municipales;
- Conceda permisos a los servidores municipales;
- Autorice el préstamo de bienes de la institución enmarcado en lo que establece la Ordenanza detasas por servicios administrativos, técnicos y generales;
- Administre lo relacionado con vehículos livianos municipales
- Imparta disposiciones administrativas, relacionadas con la mejor marcha administrativa de la institución y del personal que labora en ella.

La delegación de las funciones mencionadas, no impiden que el suscrito pueda disponer y ejercer sus funciones directamente.



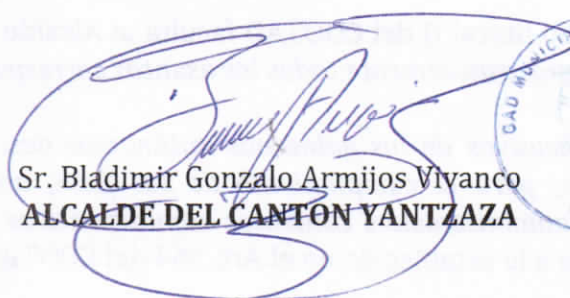
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA**
Alcaldía



SEGUNDO: Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

TERCERO: Hacer conocer esta resolución a todos los estamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**


Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

